

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL  
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**  
RECOLETA,

30 AGO 2018

2150

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N° 869/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, desde el 28 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: el bandejón central, alrededores de salida de la estación Metro Dorsal; con el giro de: **Venta de artículos de vestuario y calzado.**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral" perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta".

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad N° **9.968.445-3** sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628**

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR / VCM / jpd

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL  
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**  
RECOLETA,

30 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 2150,

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°869/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE, desde el 28 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **el bandedón central, alrededores de salida de la estación Metro Dorsal**; con el giro de: **Venta de artículos de vestuario y calzado.**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, **el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral" perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta**".

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **N° 9.968.445-3.**

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628**  
3, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JRR / VCM / jpd*

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado